RESOLUCION DIRECTORAL Nº 094-2015-ANA-AAA-IX-UCAYALI

Calleria, 13 de abril de 2015.

VISTO:

El expediente administrativo Nº 120-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Perene, organizado por Darío Saúl Becerra Campos, en calidad de Presidente de la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento JASS de San Vicente de Cañete del Centro Poblado de San Vicente de Cañete, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica para la Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial con fines Poblacional, distrito Mazamari, provincia Satipo, región Junín, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2010-AG; es función de las Autoridades Administrativas del Agua aprobar estudios y obras de aprovechamiento hídrico, en fuentes naturales de agua, de acuerdo a los planes de gestión de Recursos Hídricos de la Cuenca;

Que, conforme señala el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos - Ley Nº 29338, en su numeral 81.1, 81.2 del Artículo 81° aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo Nº 023-2014-MINAGRI, dice: "La Acreditación de la Disponibilidad Hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés. Asimismo la Acreditación de Disponibilidad Hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente".

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 052-2014-A/MDM de fecha 24 de enero del 2014, la Municipalidad Distrital de Mazamari; reconoció a la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento JASS de San Vicente de Cañete del Centro Poblado de San Vicente de Cañete, distrito Mazamari, provincia Satipo, departamento Junín.

Que, mediante documento de fecha 30.01.2015, Darío Saúl Becerra Campos, en calidad de Presidente de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento JASS de San Vicente de Cañete del Centro Poblado de San Vicente de Cañete, solicita Acreditación de Disponibilidad Hídrica para la Obtención de la Licencia de Uso de Agua Superficial con fines Poblacionales para el proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas del Centro Poblado de San Vicente de Cañete, distrito de Mazamari, provincia de Satipo – región Junín".

Que, mediante el Informe Técnico N° 067-2015-ANA-AAA.IX-U/SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, recomienda Otorgar Acreditación de Disponibilidad Hídrica para la Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial, con fines de Uso Poblacional para el proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas del Centro Poblado de San Vicente de Cañete, distrito de Mazamari, provincia de Satipo – región Junín", presentado por Darío Saúl Becerra Campos, en calidad de Presidente de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento JASS de San Vicente de Cañete del Centro Poblado de San Vicente de Cañete, proveniente del manantial Nuevo

Amanecer, ubicado en las coordenadas UTM WGS 84, zona 18L: 553 646 E – 8 752 054 N, del Centro Poblado San Vicente de Cañete, distrito Mazamari, provincia Satipo, región Junín.

Que, estando a lo opinado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y por la Unidad de Asesoría Jurídica según el Informe Legal Nº 097-2015-ANA-AAA-IX-U/SDUAJ-PAOF; y en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38º del Reglamento de Organización y Funciones dela Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural Nº 226-2014-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua IX Ucayali;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR Acreditación de Disponibilidad Hídrica a favor de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento JASS de San Vicente de Cañete del Centro Poblado de San Vicente de Cañete, para el Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas del Centro Poblado de San Vicente de Cañete, distrito de Mazamari, provincia de Satipo – región Junín", distrito Mazamari, provincia Satipo – región Junín, proveniente del manantial Nuevo Amanecer, ubicado en el distrito Mazamari, provincia Satipo – región Junín, de acuerdo al cuadro en detalle:

Fuente de Agua		Ubicación de la Captación							
		Política			Hidrográfica	Geográfica			
Tipo	Nombre	Dpto.	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal	
								Este (m)	Norte (m)
Superficial	Manantial Nuevo Amanecer	Junín	Satipo	Mazamari	Perene	WGS84	18 L	553 646	8 752 054

Con volúmenes mensuales y anuales según detalle siguiente:

Volumen de Explotación Mensual (m³)													Volumen Total (m³)
MESES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
Caudal l/s	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	
Volumen m³	1 205	1 089	1 205	1 166	1 205	1 166	1 205	1 205	1 166	1 205	1 166	1 205	14 192

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo máximo de vigencia de la presente Acreditación de Disponibilidad Hídrica es de Dos (02) años. Cumplido dicho plazo, caducará de pleno derecho.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución Directoral **NO AUTORIZA** el Uso del Agua, ni la Ejecución de Obras, siendo necesario para ello, efectuar los trámites correspondientes de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, su Reglamento y demás normas de la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Administración Local de Agua Perene, la notificación de la presente Resolución Directoral a la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento de San Vicente de Cañete del Centro Poblado de San Vicente de Cañete, para su conocimiento, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese

Ing. Luis Fernando Billi Marín
DIRECTOR
ANA - AAA IX UCAYALI